



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

**ESTUDIOS PREVIOS**

OBJETO:	MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA, (obra pública)
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA
VALOR:	(\$13.900.000) TRECE MILONES NOVECIENTOS MIL PESOS
PLAZO:	60 días a partir de la suscripción del contrato
CDP:	N°22 del 23 de septiembre de 2024
VALOR DEL CDP:	(\$13.900.000) TRECE MILONES NOVECIENTOS MIL PESOS
VIGENCIA:	2024

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas. Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados". Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9o. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: "Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas". Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que "el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales". Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos. Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura". Una vez terminado el año 2023, la institución educativa La Mosquita evidenció la necesidad de mantenimiento limpieza, lavado, lijado y tratamiento en partes con oxido, retoques de pasamanos en pintura anticorrosiva, retoque de pintura gris para puertas ,pintura blanca, resane limpieza y lijado de paredes y retoque de pintura en zócalos de aulas de clase, zonas comunes ( corredores) y oficinas. Teniendo en cuenta que son responsabilidad de la Institución Educativa en el marco del Manual de Conservación y Mantenimiento de las instituciones educativas expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

EL SERVICIO A CONTRATAR SE IDENTIFICA CON EL CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900; 72102902	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”**  
**Rionegro (Antioquia)**  
 NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
 Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA (obra pública)			
2.2 Especificaciones Técnicas	<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Cant</b>	<b>VALOR</b>
	1	Limpieza, lavado, lijado y tratamiento en partes con oxido, retoque de pasamanos en pintura anticorrosiva gris claro de pasamanos de la rampa entre la sede nueva y la sede antigua	1	\$4.500.000
	2	Retoque de pintura gris esmalte para puertas	1	\$1.400.000
	3	Retoques de pintura blanca, limpieza, resane, lijado en paredes de la institución	1	\$5.500.000
	4	Retoque de pintura en zócalos de las aulas de clase, zonas comunes (corredores) y oficinas	1	\$2.500.000
<b>TOTAL TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS</b>				<b>\$ 13.900.000</b>

2.6 Partes:

Institución Educativa –

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Decreto 4791 de 2008	x

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado debidamente por el Consejo Directivo , mediante el Acuerdo 001 del 31 de enero de 2024, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por tratarse de una prestación de servicios, la mayoría de los proveedores que se encuentran en el mercado son personas naturales, y teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa que es rural, se solicitaron dos cotizaciones:





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
 NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
 Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

- JULIAN DAVID NIETO PANESSO CC 98.647.040 (\$13.900.000) TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L
- DIEGO CORREA ROJAS CC 70.663.536 (\$14.500.000) CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Se encontraron en SECOP procesos de contratación similares que no superan los 20SMLMV y se usa el régimen especial por las instituciones educativas así:

112 CALAMIDAD No 3	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROVIRA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION INMEDIATA A PUNTOS CRITICOS Y POBLACION AFECTADA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 064 DE 2024	Tolima : Rovira	\$60.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-05-2024
116 MC-015-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PINTURAS Y ACABADOS CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACA	Boyacá : Buenavista	\$14.999.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-09-2024

4.1. 1 contratación directa: APLICA  NO APLICA

**4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:**

- El valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo número 001 del 31 de enero de 2024 para este caso se calculó en (\$13.900.000) TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L

**4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:**

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DEL DE	(\$13.900.000)	FECHA	23 de septiembre de 2024
			CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

**4.3 PLAZO:**

El plazo es de (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el (01) primero de diciembre de 2024.

**4.4 FORMA DE PAGO:**

La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Estos se realizaran dos pagos parciales según el avance y entrega de las obras (50% y 50%) , según el costo del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas de manera mensual y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

**PARÁGRAFO 1:** Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**PARÁGRAFO 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales corren a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 3:** Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

**PARÁGRAFO 4:** Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes siguiente.

#### **4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, los pliegos de condiciones, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Suministrar todos los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente
2. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la IE LA MOSQUITA.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la IE La Mosquita y el contratista.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista
7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual
5. Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor del mismo.
6. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
7. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
8. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

**4.5.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

#### 4.5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Institución Educativa a través del (la) Rector (a) MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO quien vigilará el contrato desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión parcial y final. Y además deberá:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Interventoría: APLICA                      NO APLICA

#### 5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN	
Precio:	x
Idoneidad y experiencia:	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
 NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
 Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

Anexo 1 "Matriz de Riesgos":

6.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
GARANTIA UNICA		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	

Por el valor del presente proceso no se requiere solicitar pólizas.

7.0 CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO	
1. Objeto:	MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA (obra pública)
2. Plazo:	El plazo del contrato es de Sesenta (60) días contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa -Régimen especial-Decreto 4791 de 2008.
4. Valor estimado:	El valor del presente proceso es de (\$13.900.000) TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L
5. Forma de Pago:	La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizaran dos pagos parciales según el avance y entrega de las obras (50% y 50%) , según el costo del contrato por valor de (\$13.900.000) TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L
6. Interventoría Externa:	SI ___ NO _x_
7. Otros	N/A





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

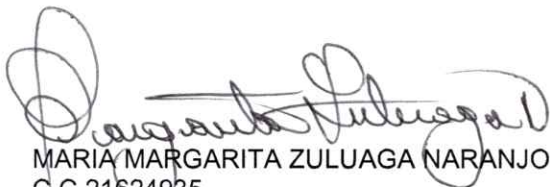
**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**9.0 NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2024.

**10. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia., Institución Educativa la Mosquita.

**11. REQUISITOS HABILITANTES:** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio.
- Certificado de existencia y representación legal persona jurídicas. Identificación tributaria.
- El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
- Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.
- Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO  
C.C 21624935  
Rectora